

N 10.

S. de las ^{ta} Dignid. ^{no}

Para completar el empréstito foráneo de 300.000 p. que en el año de 1823. hicieron al Gob^{no} los vecinos, clero y corporaciones de esta ciudad, le fueron señalados al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la cantidad de 10.000 p. En consecuencia de lo que se acordó en la sesión de 10 de Julio, y aprobación que la iba haciendo de los individuos contribuyentes hacia el pago en esta forma según consta de la partida, servida en el libro auxiliar de este Ayuntamiento; y como en ella no se expresa el par menor de procedencia, solo se dice recibida de ~~los~~ comisiones a cuenta del Cuzco de Vigameros, pero como esta suma no puede asegurarse a la exención de 700.000 p. en el total de esta cuota señalada y merecida, se debe pagar alguno no duda sea ~~en~~ efectiva

MI-04146
 CAJ. 52
 DOC. 10
 Fol. 1

No en el p. lo perten. al 1000 p. de Empréstito al Gob^{no} Congreso que constan vigentes en el libro auxiliar de este Ayuntamiento, y desde luego en forma ~~de~~ en debida forma, con solo la diferencia de que todos los galitanos o a lo menos de los q^{ta} el p. se tiene noticia, van recibidos los



O. L. 146 - 1.538

